

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, dieciséis (16) de julio de dos mil dieciocho (2018).

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
EJECUTANTE:	SANDRA MILENA VELASCO REYES
EJECUTADO:	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO ESE
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2016-00403-00

Encontrándose el presente asunto pendiente para la realización de la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, en ejercicio del control de legalidad contemplado en el artículo 207 ibídem, se observa una situación que amerita saneamiento.

En efecto, al verificarse el medio magnético adjunto al acta de audiencia inicial llevada a cabo el día 26 de abril de 2018, se observa que la grabación no corresponde a dicha diligencia, y al verificar los archivos del Despacho, no fue posible recuperar el correspondiente, circunstancia que configura el extravío de una pieza procesal.

En consecuencia, de conformidad con lo normado en el artículo 126 del Código General del Proceso, resulta necesario convocar a audiencia de reconstrucción del expediente, en la que las partes deberán aportar, si estuviere en su poder, la grabación echada de menos, o en su defecto, concurrir para efectos de llevar a cabo de nuevo la referida diligencia.

En consecuencia el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: Convocar a audiencia de reconstrucción del expediente, la cual se llevará a cabo el día TRES (3) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) A LAS SIETE Y TREINTA DE LA MAÑANA (07:30 A.M.).

SEGUNDO: Instar a los apoderados a fin de que, en caso de contar con ella, aporten la grabación en medio magnético de la audiencia inicial llevada a cabo el día 26 de abril de 2018, si fuere posible antes de llevar a cabo la diligencia señalada en el numeral anterior.

TERCERO: En caso de no contar con copia de dicha pieza procesal, deberán comparecer el día y hora señalados en el numeral PRIMERO, a efectos de reconstruir la audiencia inicial.

NOTIFÍQUESE,

LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia, se notificó por ESTADO
ELECTRÓNICO N° 096 17 JUL 2018

[Handwritten Signature]
ANA XIOMARA MELO MORENO
Secretaria